

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No 1473

Medellín, 14 de octubre de 2021

Señor (a)

SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Bogotá D.C.

Referencia:

| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 01066 00 | LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE |
|-------------|--|--|
| Solicitante | JUAN GUILLERMO RESTREPO ESCOBAR | C.C. 70.049.889 |
| Asunto | INFORMA APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL | |

Cordial saludo

Les comunico que dentro del proceso de la referencia por auto del 14 de octubre de 2021 se decretó la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del señor JUAN GUILLERMO RESTREPO ESCOBAR se dispuso:

"SEXTO: COMUNICAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra del señor JUAN GUILLERMO RESTREPO ESCOBAR para que los remitan a este proceso, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Se advertirá que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos.

PARAGRAFO 1: INFORMAR a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor que las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos procesos, deberán ser puestas a disposición de este Despacho, por consiguiente, las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a este Juzgado.

PARAGRAFO 2: CONSIDERAR las excepciones de mérito propuestas en otros procesos ejecutivos contra el deudor como objeciones y ser resueltas como tales. ---FIRMADO----KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ----JUEZ."

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

LÍBRESE comunicación a los juzgados mencionados, informándoles lo aquí resuelto y que deben poner los dineros retenidos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta Nro. 050012041007 del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Secretario Proyectó: DCP

Firmado Por:

Juan David Palacio Tirado Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b7308d26c8691160b19f46d59afa3853cd342ad17adf416dc6144fc 5da3c87d

Documento generado en 20/10/2021 12:07:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.